



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE EL SEIBO

RNC: 430-017922

*¡Somos parte de tí!*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL APROBACION DE EL PMD



**RESOLUCIÓN No 4-3-2023**  
[22 de marzo 2023]

**Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de El Seibo aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2026**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de El Seibo ha agotado un proceso de planificación durante el período 2021-2022, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de septiembre de 2020 fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de El Seibo como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el día jueves 15 de julio de 2021 las fuerzas vivas del Municipio de El Seibo, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE EL SEIBO

RNC: 430-017922

**¡Somos parte de tí!**



- Incentivar atractivos que impulsen la estadía
- Promover bienes y servicios para crear condiciones de hábitat
- Salvaguardar la salud
- Fomentar la profesionalización académica del deporte
- Promover el desarrollo agropecuario
- Elevar la generación de empleos
- Organizar la administración del ecosistema

**TERCERO:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

**CUARTO:** Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**QUINTO:** Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

**SEXTO:** Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de *Santa Cruz De El Seibo*, a los Cuatro (04) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).

*Lic. Pablo Chalas*

**Lic. Pablo Chalas**  
Pte del Concejo de Regidores



*Lic. Juanchi Miguel Chalas Gómez*

**Lic. Juanchi Miguel Chalas Gómez**  
Sec. Concejo de Regidores

*Lic. Leo Francis Zorrilla Ramos*

**Lic. Leo Francis Zorrilla Ramos**  
Alcalde Municipal



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE EL SEIBO

RNC: 430-017922

**¡Somos parte de tí!**



encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el día Miércoles 22 del mes de Marzo año Dos Mil Veintitrés (2023), fue convocada la sala capitular del honorable ayuntamiento municipal de Santa Cruz de El Seibo, para serle presentada la propuesta del Plan de Desarrollo Municipal, donde fue sometido y aprobado a unanimidad.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

**Vista:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo de El Seibo 2022-2026**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

**SEGUNDO:** Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

“Ser un municipio que garantiza servicios con modelos y estándares de calidad, que promueven el desarrollo agropecuario, técnico e industrial de exportación, para la generación de empleos, que administra el ecosistema, la distribución de tierras, asumiendo operativamente procesos institucionales, impulsando la estadía, la seguridad y el hábitat”;

Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

- Asumir operativamente los procesos institucionales
- Regular mediante ordenanzas la problemática del uso de suelo
- Garantizar la seguridad mediante la aplicación de un régimen de consecuencia
- Propiciar la convivencia solidaria para fortalecer la inversión
- Aumentar las cobranzas municipales para garantizar la inversión
- Promover la participación de los Distritos Municipales
- Impulsar la participación de la Sociedad Civil revirtiendo la apatía
- Crear estándares de calidad
- Eficientizar modelos de servicios